



DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

En el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, siendo las catorce horas con treinta y dos minutos del día veintisiete de abril del año dos mil veintidós se encuentran reunidos en el Salón del Cabildo del Palacio Municipal, los C.C. Mtro. En Admón. Pub. Armando Díaz Miranda, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento y Lic. Omar Millán Díaz, Titular del Órgano Interno de Control Municipal, quienes fungen como Vocales del Comité de Transparencia para el desahogo de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° párrafo décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; artículo 4.8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 27 fracción I del Bando Municipal de Tenango del Valle, Estado de México 2022, así como por los artículos 10.5, 10.6, 10.7 y 10.9 del Código Reglamentario de Tenango del Valle, Estado de México; El Mtro. en Admón. Pub. Armando Díaz Miranda; instruyó en el acto a la Lic. Violeta Nova Gómez, Vocal del Comité de Transparencia para que procediera al desarrollo de la sesión.

PUNTO 1 LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL

La Lic. Violeta Nova Gómez, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México.

1.- Mtro. en Admón. Pub. Armando Díaz Miranda

2.- Lic. Violeta Nova Gómez

3.- Lic. Omar Millán Díaz

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Presidente del Comité de Transparencia

Secretaria del Ayuntamiento y Vocal del Comité de Transparencia

Titular del Órgano Interno de Control Municipal y Vocal del Comité de Transparencia

Vocal del ia ol Municipal y arencia

Página 1 de 12







Acto seguido, la Lic. Violeta Nova Gómez, informó que se encuentran presentes <u>tres</u> de los tres integrantes, así como para el desahogo de la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México 2022-2024, en razón de lo anterior, existe quórum legal.

PUNTO 2 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

La Lic. Violeta Nova Gómez informó lo relativo a la dispensa de la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, de lo cual, por instrucciones del Presidente del Comité se solicita la dispensa toda vez que ha sido del conocimiento de los integrantes.

En razón de lo anterior el Mtro. en Admón. Pub. Armando Díaz Miranda, Presidente del Comité de Transparencia, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez recabe el sentido de la votación; misma que preguntó a los presentes "quién esté por la afirmativa en el presente punto del orden del día, se sirva manifestarlo de manera económica levantando la mano", dando como resultado tres votos a favor, por lo que la aprobación del acta anterior se aprueba por Unanimidad de votos, y por tanto se origina el siguiente:

ACUERDO

Acuerdo 001/2022. Se aprueba la dispensa de la lectura y el acta de la Sesión anterior.

PUNTO 3 ORDEN DEL DÍA

La Lic. Violeta Nova Gómez informa que el punto número tres se refiere a la lectura y en su caso la aprobación del orden del día que regirá la presente sesión:

- 1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
- 2. Dispensa de la lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- 3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del día;
- 4. Análisis y en su caso aprobación de la declaración de inexistencia de la información por parte de la Coordinación de Recursos Humanos por medio del oficio CRH/TV/145/2022, consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de nomina (CFDI) correspondientes al mes de enero de 2019, de los servidores públicos señalados en la solicitud 00101/TENAVALL/IP/2020, a fin de dar cumplimiento a la resolución a los recursos de revisión 05955/INFOEM/IP/RR/2020 y 05956/INFOEM/IP/RR/2020.

Página 2 de 12







- 5. Análisis y en su caso aprobación de la declaración de inexistencia de la información por parte de la Coordinación de Recursos Humanos por medio del oficio CRH/TV/145/2022, consistente en El documento donde conste, la fecha de alta en el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, de los servidores públicos señalados en la solicitud de información 00101/TENAVALL/IP/2020, a fin de dar cumplimiento a la resolución a los recursos de revisión 05955/INFOEM/IP/RR/2020 y 05956/INFOEM/IP/RR/2020.
- **6.** Asuntos generales; y,
- 7. Clausura de la sesión.

Acto seguido el Presidente del Comité de Transparencia, preguntó a los presentes si existía algún comentario por manifestar.

No habiendo ninguna intervención la Lic. Violeta Nova Gómez, procedió a levantar la votación correspondiente, dando como resultado tres votos a favor, por lo que el orden del día se aprueba por Unanimidad de votos, dando como resultado el siguiente:

ACUERDO

Acuerdo 002/2022: Se aprueba el orden del día para la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, Estado de México.

PUNTO 4

Análisis y en su caso aprobación de la declaración de inexistencia de la información por parte de la Coordinación de Recursos Humanos por medio del oficio CRH/TV/145/2022, consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de nómina (CFDI) correspondientes al mes de enero de 2019, de los servidores públicos señalados en la solicitud 00101/TENAVALL/IP/2020, a fin de dar cumplimiento a la resolución a los recursos de revisión 05955/INFOEM/IP/RR/2020 y 05956/INFOEM/IP/RR/2020.

El Mtro. en Admón. Pub. Armando Díaz Miranda expuso los motivos del cuarto punto del orden del día:

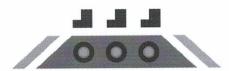
"Con el permiso de todos los presentes me permito exponer los siguientes :

ANTEDENTES

PRIMERO: En fecha 29 de marzo del 2022 se recibió a través del sistema SAIMEX el Acuerdo de Alcance al Incumplimiento por parte de la administración 2019-2021 a la resolución de los recursos de revisión 05955/INFOEM/IP/RR/2020 y 5956/INFOEM/IP/RR/2020 acumulados, en

Página 3 de 12







el cual se manifiesta que la respuesta otorgada por los servidores públicos habilitados no cumple con lo señalado en la resolución en cita, y se ORDENA se entregue

a) Las versiones públicas de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de nómina (CFDI), correspondientes al mes de enero de 2019, de los servidores públicos señalados en la solicitud de información 00101/TENAVALL/IP/2020.

(...)

Para complemento de lo anterior, se cita la solicitud 00101/TENAVALL/IP/2020:

Por este medio solicito copia simple a través de SAIMEX de los recibos de nomina del mes de enero de 2019 de los servidores públicos EDER ROJAS BOBADILLA, CLAUDIA JANNET ESTEVEZ SALAZAR Y ANAIS ROJAS BOBADILLA adscritos al Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México (sic).

Así mismo en aras de garantizar el acceso a la información, se notificó por oficio No. TVD/UTAI/243/2022 al Secretario Técnico quien es el superior jerárquico del responsable de dar cumplimiento a la resolución, en este caso el Titular de la Unidad de Transparencia, para el efecto de que un plazo no mayor a cinco días se dé cumplimiento a la misma.

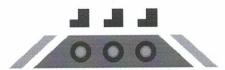
SEGUNDO: Ser remitió el oficio TVD/UTAI/242/2022 mediante el cual el Titular de la Unidad de Transparencia con el fin de atender los requerimientos notifica al Director de Administración con copia para la Coordinadora de Recursos Humanos, quienes son los Titulares de las áreas responsables de poseer la información que se ordena entregar en la resolución en comento.

TERCERO: El Director de Administración emite respuesta a través del oficio DA/TV/278/2022, manifestando informa que en los registros y sistemas que obran en la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Tenango del Valle, NO obran Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de nómina a nombre de Eder Rojas Bobadilla, Claudia Jannet Estévez Salazar y/o Anais Rojas Bobadilla,

CUARTO: En fecha 04 de abril de 2022, se remiten al recurrente a través del sistema SAIMEX el oficio de respuesta del Director de Administración descrito en el punto anterior, asi también el Oficio con No. TDV/UTAI/243/2022 dirigido al Secretario Técnico, Superior Jerárquico del Titular de la Unidad de Transparencia, el Oficio con No.TV/ST/037/2022 remitido por el Secretario Técnico en donde se ordenó dar atención al alcance del incumplimiento de los recursos de revisión en cita y el Oficio de solicitud de información con No. de folio TDV/UTA//242/2022 remitido al Director de Administración con copia para la Coordinadora de Recursos Humanos.

terof







QUINTO: Derivado de la verificación realizada a la información entregada, la Dirección de Cumplimientos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios considera que no se dio cumplimiento con lo ordenado en la resolución de mérito, razón por la cual en fecha 20 de abril del 2022 se notifico por medio del Sistema SAIMEX, el Tercer Acuerdo al alcance de Incumplimiento de la resolución. En donde se considera que la información que fue entregada debe de venir acompañada del Acuerdo del Comité de Transparencia donde confirme la el acuerdo de inexistencia a dicha información, la cual se deberá remitir en un plazo que no excederá de cinco días hábiles.

SEXTO: En fecha 25 de abril del 2022 se remite el oficio TDV/UTA//273/2022 Dirigido al Director de Administración para notificar el Tercer acuerdo al alcance del incumplimiento de la resolución al recurso de revisión y solicitando la entrega de la información solicitada.

SEPTIMO: En fecha 27 de abril del 2022 la Coordinadora de Recursos Humanos emite contestación por medio del oficio No. CRH/TV/145/2022 manifestando lo siguiente.

"...con fundamento en el artículo 59 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de México y municipios, que se informa:

a. Respecto de las versiones públicas de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de nómina, me permito hacer de su conocimiento que, derivado de una minuciosa búsqueda en los registros y archivos de la Coordinación de Recursos Humanos, no se encontró comprobante fiscal digital alguno a nombre de Eder Rojas Bobadilla, Claudia Jannet Estévez Salazar y/o Anais Rojas Bobadilla. ...

Es por lo anterior que, con fundamento en el artículo 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito se convoque al Comité de Transparencia con el fin de que analice la propuesta para la declaración de inexistencia de la información en los archivos que obran en la Coordinación de Recursos Humanos .."

Por todo lo anterior, si bien es cierto que términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este sujeto obligado pudiera contar con la información requerida, a la fecha no se cuenta con la misma, en este sentido se justifica el propósito de la declaración formal de inexistencia a fin de garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron los procesos y gestiones necesarias para ubicar la información requerida, para robustecer lo previamente manifestado cabe citar el Criterio 04/19 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información

Página 5 de 12

THE STATE OF THE S







solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Por todo lo anterior este Órgano Colegiado es competente para resolver la declaratoria de inexistencia de la información, en términos de lo previsto por el artículo 49 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así mismo cuenta con los argumentos necesarios para resolver sobre la inexistencia de la información, de conformidad con los artículos 169 y 170 de la citada Ley en la materia.

Posteriormente, los integrantes del Comité de Transparencia, llevaron a cabo la discusión y análisis de la declaración de inexistencia de la información en cita, y estiman que los fundamentos y motivos oportan su aprobación.

En uso de la palabra el Mtro. Armando Díaz Miranda pregunto a los presentes si existía algún comentario por manifestar, y no existiendo alguna otra intervención, la Lic. Violeta Nova Gómez procede a levantar la votación, dando como resultado tres votos a favor, por lo que el cuarto punto del orden del día se aprueba por Unanimidad de votos, dando como resultado los siguientes:

ACUERDOS

Acuerdo 003/2022. Se confirma la declaración de inexistencia de la información por parte de la Coordinación de Recursos Humanos por medio del oficio CRH/TV/145/2022, consistente en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de nómina (CFDI) correspondientes al mes de enero de 2019, de los servidores públicos señalados en la solicitud 00101/TENAVALL/IP/2020, a fin de dar cumplimiento a la resolución a los recursos de revisión 05955/INFOEM/IP/RR/2020 y 05956/INFOEM/IP/RR/2020.

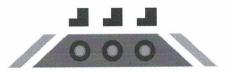
Acuerdo 004/2022. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que, en ejercicio de sus atribuciones, de cumplimiento al presente acuerdo, y de respuesta al solicitante recurrente

PUNTO 5

Análisis y en su caso aprobación de la declaración de inexistencia de la información por parte de la Coordinación de Recursos Humanos por medio del oficio CRH/TV/145/2022, consistente en el documento donde conste, la fecha de alta en el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, de los servidores públicos señalados en la solicitud de información 00101/TENAVALL/IP/2020, a fin de dar cumplimiento a la resolución a los recursos de revisión 05955/INFOEM/IP/RR/2020 y 05956/INFOEM/IP/RR/2020.

Página **6** de **12**







ANTEDENTES

PRIMERO: En fecha 29 de marzo del 2022 se recibió a través del sistema SAIMEX el Acuerdo de Alcance al Incumplimiento por parte de la administración 2019-2021 a la resolución de los recursos de revisión 05955/INFOEM/IP/RR/2020 y 5956/INFOEM/IP/RR/2020 acumulados, en el cual se manifiesta que la respuesta otorgada por los servidores públicos habilitados no cumple con lo señalado en la resolución en cita, y se ORDENA se entregue:

(...)

b) De ser procedente la versión pública del documento en donde conste, la fecha de alta en el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, de los servidores públicos señalados en la solicitud de información 00100/TENAVALL/IP/2020.

(...)

Para complemento de lo anterior, se cita la solicitud 00100/TENAVALL/IP/2020:

"Por este medio solicito informe de fecha de alta en el sindicato único de trabajadores de los poderes, municipios e instituciones descentralizadas del estado de México; además informe de las cuotas pagadas (deducciones) del ejercicio fiscal 2018, al sindicato de los servidores públicos EDER ROJAS BOBADILLA, CLAUDIA JANNET ESTEVEZ SALAZAR Y ANAIS ROJAS BOBADILLA adscritos al Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México." (sic)

Así mismo en aras de garantizar el acceso a la información, se notificó por oficio No. TVD/UTAI/243/2022 al Secretario Técnico quien es el superior jerárquico del responsable de dar cumplimiento a la resolución, en este caso el Titular de la Unidad de Transparencia, para el efecto de que un plazo no mayor a cinco días se dé cumplimiento a la misma.

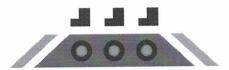
SEGUNDO: Ser remitió el oficio TVD/UTAI/242/2022 mediante el cual el Titular de la Unidad de Transparencia con el fin de atender los requerimientos notifica al Director de Administración con copia para la Coordinadora de Recursos Humanos, quienes son los Titulares de las áreas responsables de poseer la información que se ordena entregar en la resolución en comento.

TERCERO: El Director de Administración emite respuesta a través del oficio DA/TV/278/2022, manifestando informa en los archivos de la Coordinación de Recursos Humanos no existe información respecto del documento en el cual conste la fecha de alta en el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México de Eder Rojas Bobadilla, Claudia Jannet Estévez Salazar y/o Ánais Rojas.

CUARTO: En fecha 04 de abril de 2022, se remiten al recurrente a través del sistema SAIMEX el oficio de respuesta del Director de Administración descrito en el punto anterior, asi también

Página 7 de 12





el Oficio con No. TDV/UTAI/243/2022 dirigido al Secretario Técnico, Superior Jerárquico del Titular de la Unidad de Transparencia, el Oficio con No.TV/ST/037/2022 remitido por el Secretario Técnico en donde se ordenó dar atención al alcance del incumplimiento de los recursos de revisión en cita y el Oficio de solicitud de información con No. de folio TDV/UTAI/242/2022 remitido al Director de Administración con copia para la Coordinadora de Recursos Humanos.

QUINTO: Derivado de la verificación realizada a la información entregada, la Dirección de Cumplimientos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios considera que no se dio cumplimiento con lo ordenado en la resolución de mérito, razón por la cual en fecha 20 de abril del 2022 se notifico por medio del Sistema SAIMEX, el Tercer Acuerdo al alcance de Incumplimiento de la resolución. En donde se considera que la información que fue entregada debe de venir acompañada del Acuerdo del Comité de Transparencia donde confirme la el acuerdo de inexistencia a dicha información, la cual se deberá remitir en un plazo que no excederá de cinco días hábiles.

SEXTO: En fecha 25 de abril del 2022 se remite el oficio TDV/UTA//273/2022 Dirigido al Director de Administración para notificar el Tercer acuerdo al alcance del incumplimiento de la resolución al recurso de revisión y solicitando la entrega de la información solicitada.

SEPTIMO: En fecha 27 de abril del 2022 la Coordinadora de Recursos Humanos emite contestación por medio del oficio No. CRH/TV/145/2022 manifestando lo siguiente.

"...con fundamento en el artículo 59 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de México y municipios, que se informa:

b. Respecto de la versión pública del documento en el cual conste la fecha de alta en el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México de los servidores públicos señalados en el oficio citado con anterioridad, hago de su conocimiento que se solicitó al titular del sindicato en mención la información requerida, sin embargo, dentro del oficio de contestación remitido a esta coordinación, se señala que derivado de una minuciosa búsqueda, e incluso, en colaboración con el área de Control Estadístico del SUTEYM estatal, no se encontró documento alguno en el cual conste la información solicitada; tal y como se puede apreciar en la copia simple del oficio número STV/SUTEYM/085/2022 que se adjunta al presente.

Es por lo anterior que, con fundamento en el artículo 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito se convoque al Comité de Transparencia con el fin de que analice la propuesta para la declaración de inexistencia de la información en los archivos que obran en la Coordinación de Recursos Humanos .."

Página 8 de 12









SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE MÉXICO

S.U.T.E.Y.M.

SUT-911105-33



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

"SINDICALISMO DE LA MANO CONTIGO"

Tenango del Valle, México a 27 de abril del 2022.

No. Oficio: STV/SUTEYM/085/2022

COORDINACIÓN DE

RECURSOS HUMANOS

C. ZORAIGA GUADALUPE GONZÁLEZ CARBAJAL SECRETARIA GENERA

C. JAVIER VIOAL DÍAZ SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

C. ANGÉLICA MARÍA ESCOBAR RAMOS SECRETARIA DE CONTROL ESTADÍSTICO

C. OSCAR VELÁZOUEZ MEJÍA SECRETARIO DE PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

C. CARMEN CLAUDIA CASTAÑEDA SANCHEZ SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL Y CAPACITACIÓN LABORAL Y CULTURAL

C. YADIRA VELÄZQUEZ BARRERA SECRETARIA DE DESARROLLO FINANCIERO

C. VERÓNICA ROSAS LAGUNAS SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. ANABEL SERRANO NAVA SECRETARIA DE ESCALAFÓN E INSERCIÓN LABORAL

C. ZENÓN TALAVERA CARBAJAL SECRETARIO DE EVENTOS ESPECIALES C.F.C. ELIZABETH PEREZ FLORES **COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS** DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE PRESENTE

ABR. 2022 Ara: 12:57am Por este conducto reciba un cordial y afectuoso saludo a la vez nos permitimos distraerla de sus

múltiples ocupaciones, con la finalidad de hacer de su conocimiento que derivado del oficio No. CRH/TV/142/2022, de fecha 26 de abril del 2022, signado por usted y recibido en este Comité Ejecutivo Seccional de Tenango del Valle, en el cual solicita "... las fechas de alta en el sindicato en el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México de los servidores públicos..." (sic).

Nos permitimos hacer de su conocimiento que se realizó una búsqueda minuciosa en los archivos que obran en este Comité Ejecutivo Seccional de Tenango del Valle y no se encontró ningún documento o expediente a nombre de los servidores públicos que se enlistan:

- EDER ROJAS BOBADILLA
- CLAUDIA JANNET ESTEVEZ SALAZAR
- ANAIS ROJAS BOBADILLA

Así mismo se preguntó en el área de Control Estadístico del SUTEYM estatal y no existe ningún oficio que se haya remitido, en el cual se haya solicitado el alta de dichos servidores públicos para su ingreso a formar parte del gremio sindical en el Comité Ejecutivo Seccional de Tenango del Valle, México.

Sin otro particular de momento, quedamos de usted a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL TENANGO DEL VALLE, MÉXICO

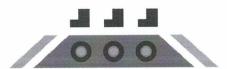
C. ZORAIDA GUADALUPE GONZA MARÍA ESCOBAR RAMOS SECRETARIA DE CONTROL ESTADÍSTICO CARBAJAL SECRETARIA GENERAL

c.c.p .Archivo

Boulevard Narciso Bassols No. 104, Colonia Bicentenario. Centro de Servicios Administrativos, Planta Alta, Tenango del Valle, Tel. 7171049461

Página 9 de 12







Por todo lo anterior, si bien es cierto que términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este sujeto obligado pudiera contar con la información requerida, a la fecha no se cuenta con la misma, en este sentido se justifica el propósito de la declaración formal de inexistencia a fin de garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron los procesos y gestiones necesarias para ubicar la información requerida, para robustecer lo previamente manifestado cabe citar el Criterio 04/19 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Por todo lo anterior este Órgano Colegiado es competente para resolver la declaratoria de inexistencia de la información, en términos de lo previsto por el artículo 49 fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así mismo cuenta con los argumentos necesarios para resolver sobre la inexistencia de la información, de conformidad con los artículos 169 y 170 de la citada Ley en la materia.

Posteriormente, los integrantes del Comité de Transparencia, llevaron a cabo la discusión y análisis de la declaración de inexistencia de la información en cita, y estiman que los fundamentos y motivos soportan su aprobación.

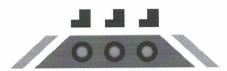
En uso de la palabra el Mtro. Armando Díaz Miranda pregunto a los presentes si existía algún comentario por manifestar, y no existiendo alguna otra intervención, la Lic. Violeta Nova Gómez procede a levantar la votación, dando como resultado tres votos a favor, por lo que el cuarto punto del orden del día se aprueba por Unanimidad de votos, dando como resultado los siguientes:

ACUERDOS

Acuerdo 005/2022. Se confirma la declaración de inexistencia de la información por parte de la Coordinación de Recursos Humanos por medio del oficio CRH/TV/145/2022, consistente en el documento donde conste la fecha de alta en el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes. Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, de los servidores públicos señalados en la solicitud de información 00101/TENAVALL/IP/2020, a fin de dar cumplimiento a la resolución a los recursos de revisión 05955/INFOEM/IP/RR/2020 y 05956/INFOEM/IP/RR/2020.

Página 10 de 12







Acuerdo 006/2022. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que, en ejercicio de sus atribuciones, de cumplimiento al presente acuerdo, y de respuesta al solicitante recurrente

PUNTO 6

ASUNTOS GENERALES.

La Lic. Violeta Nova Gómez, informó a los presentes que el siguiente punto es el referente a asuntos generales y no habiéndose presentado ninguno al inicio de la sesión, se da por desahogado el sexto punto del orden del día.

En consecuencia, el Mtro. Armando Díaz Miranda solicitó se desahogara el siguiente punto del orden del

PUNTO 7

CLAUSURA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CARGO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

La Lic. Violeta Nova Gómez informó que el orden del día ha sido agotado, el último punto es el correspondiente a la clausura de la sesión. Por lo que cedió la palabra al Mtro. Armando Díaz Miranda Presidente del Comité de Transparencia.

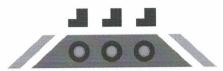
Acto seguido, el Presidente de este Cuerpo Colegiado en uso de la palabra, señaló que una vez agotados todos los puntos del orden del día y siendo las quince horas con veinticinco minutos del día veintisiete de abril del año dos mil veintidós, dado en el Salón del Cabildo del Palacio Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, declara clausurada la Décima Primera Sesión Extraordinaria; plasmando sus rubricas al margen y al calce de la presente por parte de los integrantes de este Comité.

Mtro. en Admón Pub. Armando Díaz Miranda Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. Violeta Nova Gómez Vocal del Comité de Transparencia.

Página 11 de 12





Lic. Omar Millán Díaz Vocal del Comité de Transparencia.

Esta página pertenece a la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Tenango del Valle, México de fecha veintisiete de abril del año 2022.



